



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-13047

EXHIBITO

DECRETO N° **12404** / 2018

ARICA, 27 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de RIQUELME CORDERO INES DEL ROSARIO.
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 69795, de fecha 16/05/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá RIQUELME CORDERO INES DEL ROSARIO, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13047
Actividad Económica	SALON DE BELLEZA
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 10
Nombre del Contribuyente	RIQUELME CORDERO INES DEL ROSARIO
Rut	10748327-6
Dirección Particular	PJE 4 3391 FLOR DEL INCA
Fecha de Solicitud	23/08/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA	23/08/2019

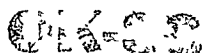
1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

“Por Orden del Alcalde”
 ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 DIRECCION DE
 “Por Orden del Alcalde”
 FINANZAS
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCC/mng

SECRETARIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 LUIS CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica
 Dirección: Rafael Sotomayor #415
 Teléfono: (56) 2 206000
 www.muniarica.cl